



LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE PRESENTEN SOLICITUDES DE INICIO DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA COMPETENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Sección primera

Del ámbito de aplicación y de su objeto

Artículo 1. Los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto regular las notificaciones que se practiquen en forma electrónica a las y los ciudadanos que presenten solicitud de inicio de algún instrumento de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral.

Sección segunda

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de las definiciones contenidas en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral, se entenderá por:

- a. **Archivo adjunto:** Conjunto de datos que se envía a través de la notificación electrónica, de forma anexa a la cedula digital respectiva.
- b. **Confirmación de recepción automática:** Constancia de recepción de la notificación electrónica, enviada en forma automática por el correo electrónico institucional.
- c. **Correo electrónico institucional:** Sistema disponible a través de la red de colaboración del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio del cual se distribuye, almacena o comparte información, para enviar y recibir notificaciones electrónicas con carácter oficial.



- d. **Lineamientos:** Lineamientos para el uso del sistema de notificaciones por correo electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto Estatal Electoral.
- e. **Medio electrónico:** Servicios y/o sistemas disponibles a través de la red de colaboración del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por medio de los cuales se puede distribuir, almacenar o compartir información, a través del correo electrónico institucional.
- f. **Servidor público:** Quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con independencia del régimen laboral por el cual preste sus servicios.

Sección tercera

De la competencia de los órganos

Artículo 3. La Dirección Jurídica del Instituto será la encargada de administrar el sistema de notificaciones electrónicas con el apoyo de la Dirección de Sistemas de dicho ente público.

Artículo 4. Las comunicaciones procesales que se practiquen por este medio, serán elaboradas por el personal de este Instituto habilitado con fe pública.

CAPÍTULO II

De la notificación electrónica

Sección primera

De los sujetos y actos

Artículo 5. El sistema de notificaciones electrónicas regulado en los presentes lineamientos aplica para las y los ciudadanos que presenten una solicitud de inicio de instrumentos de participación política competencia del Instituto, durante todas las fases de su instrumentación, en los términos previstos por la Ley de Participación Ciudadana y el Lineamiento de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.



Artículo 6. Serán notificados vía correo electrónico las prevenciones y requerimientos, así como los acuerdos o resoluciones que deban comunicarse personalmente, conforme lo ordene la Ley, la Ley Electoral, el Lineamiento o por acuerdo de cualquier autoridad del Instituto.

Sección segunda De la solicitud

Artículo 7. Las ciudadanas y ciudadanos comprendidos en el artículo 5 de estos Lineamientos, presentaran solicitud para el uso del sistema de notificaciones electrónicas.

Artículo 8. La solicitud respectiva deberá presentarse por escrito al Instituto, a través del formato que obra como "Anexo Único" a los presentes Lineamientos y que forma parte integral de los mismos.

Una vez realizada la petición, dentro de las setenta y dos horas siguientes, el Instituto proporcionará a los interesados una cuenta de correo institucional por medio de la cual serán efectuadas las notificaciones. Dicha dirección contendrá mecanismos de confirmación de envío y recepción.

La solicitud podrá presentarse en cualquier etapa del procedimiento para la implementación de los instrumentos de participación política.

CAPÍTULO III Procedimiento para la notificación electrónica

Sección Única Método para realizar las notificaciones electrónicas

Artículo 9. El procedimiento de notificaciones vía electrónica, observará lo siguiente:

- a. **Elaboración y contenido de la notificación electrónica:**



- i. En el rubro de "Asunto" se deberá precisar que el motivo del correo electrónico es una notificación electrónica.
- ii. En la parte superior izquierda del documento se insertará el logotipo del Instituto.
- iii. En la parte superior derecha, se precisará:
 1. El nombre del órgano emisor del acto a comunicar.
 2. El acto que se notifica.
 3. Lugar y fecha de emisión de la cedula electrónica.
- iv. En el contenido del documento se señalará:
 1. El fundamento que sustenta la notificación electrónica, precisando el acto a notificar
 2. El nombre completo de la persona a la cual se realiza la notificación electrónica y el carácter que tenga reconocido.
 3. Al final del documento, en la parte central y después del texto, se anotará el nombre y cargo del servidor público que lo emite.

b. Documentos motivo de la notificación electrónica.

Una vez que se redacte la información señalada en el inciso a) del presente artículo, se deberá insertar el archivo adjunto correspondiente que contenga la versión digitalizada del documento a notificar y, de ser necesario, los anexos correspondientes en el mismo archivo, o separado, en la misma comunicación. Enseguida, se procederá al envío del correo electrónico, a la cuenta de correo electrónico registrada para tal efecto.

c. Impresión del correo electrónico institucional enviado.

Enviada la notificación, el funcionario imprimirá la cedula respectiva para agregarla al expediente que corresponda.

d. Impresión de la confirmación de recepción automática.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

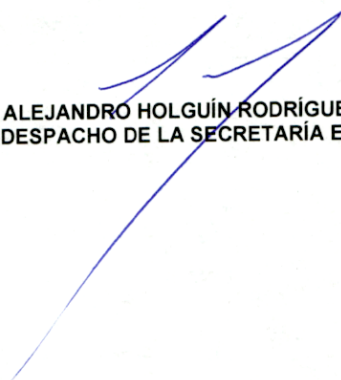
Una vez que se cuente con la confirmación de recepción automática del correo institucional enviado, se imprimirá y agregará al expediente respectivo; misma que servirá de constancia de recibo de la notificación.

Artículo 10. Las notificaciones por correo electrónico surtirán efectos a partir de que se tenga la confirmación de recepción automática del correo electrónico enviado.



El suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 67, numeral 1, inciso i), de la Ley Electoral de esta entidad federativa, certifico que la presente página marcada con el número 5 (cinco) es la última del documento denominado "Lineamientos para el uso del sistema de notificaciones por correo electrónico a las y los ciudadanos que presenten solicitudes de inicio de Instrumentos de Participación Política competencia del Instituto Estatal Electoral", aprobados mediante acuerdo de clave IEE/CE19/2020 del Consejo Estatal de este Organismo Electoral Local.

Chihuahua, Chihuahua a tres de abril de dos mil veinte.


IGNACIO ALEJANDRO HOLGUÍN RODRÍGUEZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA

ANEXO ÚNICO

ESCRITO DE SOLICITUD DE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

_____ (municipio), Chihuahua a _____ (día) de _____ (mes) de 202__

**DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE.**

C. _____, por derecho propio, conforme a lo previsto en los **LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL SISTEMA DE NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS Y LOS CIUDADANOS QUE PRESENTEN SOLICITUDES DE INICIO DE INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA COMPETENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**, en mi carácter de representante común de las y los ciudadanos promoventes del instrumento de participación política de _____

del índice de esa autoridad comicial local, manifiesto la voluntad de mis representados para el uso del sistema de notificaciones electrónicas de los acuerdos o resoluciones dictadas desde la presentación del presente formato, hasta la conclusión del procedimiento para la implementación del instrumento de participación política, a través de la cuenta de correo institucional que sea proporcionada por el Instituto Estatal Electoral.

ATENTAMENTE

Nombre y firma o huella dactilar de la o el representante común.